

Don Su. Mag. J. Ferrer, Re. = Dijo q. hau. recueto su Mag.  
 en los años de 1633, 1634, 1641, 1642, y 1643. q. para el mayor  
 acertado gouernar desta Rep.<sup>ca</sup> y Utilidad Común de sus Reynos.  
 se criasen quatro Contadores de Numeros, para q. entendiesen  
 en todas, y qualesquiera quantas, y particiones entre hered.<sup>os</sup> p.  
 quidad.<sup>es</sup> de Cortas, y Cobranças, asientos de adm.<sup>n</sup> con las  
 otras q. contar de los p.<sup>os</sup> de los Reales despachados en esta  
 Reyna. y en su virtud beneficiado los tres de ellos. Uno por  
 Andres Marin Baraja, a q. se le despachó el primer título en  
 el a. de 1633. y otro en el de 1643. q. es el q. exerce Alfonso  
 Garcia Rosa = Otro por Nicolas M.<sup>o</sup> Villan, y Don. De  
 uertis en el a. de 1632. Cuya propiedad, por título de la d. de  
 1642. se declaró pertenencia a don. Santiago. q. es el q. a  
 cargo por muerte de D. Juan. Dimenez de Leon, se a adju-  
 dicado a Joseph Estan, por causa de su mujer como hijo  
 del referido = y el tercero por Nicolas de Sagua, a q. se des-  
 pachó el primer título en el a. de 1632. q. es el q. exerce  
 Joseph Sarguer Lejos = Challengandose esta Cui. de mui. d. a  
 parte, ingrosada del Vto del 2.<sup>o</sup> oficio de los de año Num. por  
 Coaxes embuendo con el de Cont.<sup>os</sup> de la Interuencion. de Cortas  
 publicas, sin hacer cosa en contrario, por q. si la hubiera  
 se haya indispensable su noticia, en la d. de la Cui. q. en  
 por alguna persona se lo ha beneficiado, y publica q. con-  
 tado el título, y admitido, y puesta su copia en el libro anu-  
 al de Cortas. y como lo estan das. Mas. D. de Cortas  
 Cont.<sup>os</sup> y sus de no dudarse, por notoria la antigüedad.